RESOLUCION Nº 276/2020

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONCURSO PARA "CONSTRUCCION DE ASCENSOR" ID Nº 387.515 REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2.020, CONVOCADO POR EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 09 de diciembre de 2020.-

VISTO:

La Ley Nº 2.051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS", modificada por la Ley Nº 3.439/07, y su Decreto Reglamentario Nº 2.992/19.-

El llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO Nº 01/2.020 para la "CONSTRUCCION DE ASCENSOR", ID N° 387.515.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe de Evaluación de fecha 07 de diciembre de 2.020; recomienda declarar desierto el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2.020 para "CONSTRUCCION DE ASCENSOR", conforme a las consideraciones esbozadas en el mismo.

Que, la declaración desierta del llamado se encuadra a lo estipulado en el **Artículo 30º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que faculta a la Convocante a declarar desierta una licitación, mediante resolución de la Máxima Autoridad, en los siguientes casos: ***inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas***; una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado; y en el **Formulario de la Oferta; inc. l)** *el oferente con la suscripción del mismo entiende que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa en materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.-*

Que, el Consejo Superior Universitario resolvió conceder permiso al Rector Prof. Dr. Víctor Ríos Ojeda en sus funciones y que el Vicerrector, Prof. Dr. Adolfo Vicente Villasboa Romañach, asuma plenamente las funciones que le corresponden en el caso, establecidas en los Art. 34 y 41, inc. "b" del ESTATUTO de la Universidad Nacional de Pilar.

Por tanto; -

RESOLUCION Nº 276/2020

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONCURSO PARA "CONSTRUCCION DE ASCENSOR" ID Nº 387.515 REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2.020, CONVOCADO POR EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 09 de diciembre de 2020.-

EL VICERRECTOR EN EJERCICIO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

RESUELVE

Art.1º) **DECLARAR** desierto el llamado a concurso para "CONSTRUCCION DE ASCENSOR" – ID N° 387.515, realizado bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2.020, convocado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar.

Art. 2º) **ENCOMENDAR** a la UOC, la comunicación y tramitación del procedimiento. -

Art.3º) **COMUNICAR** y archivar.

Ena. Elsa De Felice de Bricchi
Secretaria General UNP

Prof. Dr. Adolfo Vicente Villasboa Romañach.
Vicerrector en ejercicio del Rectorado la UNP